



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 0 4 NOV 2013

VISTO: el Expediente S01:0000975/2013. SGEU – Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), de Explotación de Derechos de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto establecer los derechos de Propiedad Intelectual que pudieran generarse con la invención y creatividad del "Método isotópico competitivo para la determinación de vitaminas B9 y B12 en alimentos".

QUE, a fojas 6, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 095/13, toma legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante el Despacho N° 065/13 obrante a fojas 9, sugiriendo "Aprobar el presente Convenio Marco dado que el mismo se encuentra ajustado a la normativa aplicable según el Dictamen N° 095/2013 a fs. 6".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 16 de Octubre de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) suscripto el día 12 de Septiembre de 2012, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

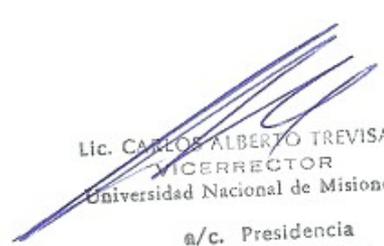
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, debe expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION CS N° 099-13

CeS


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Lic. CARLOS ALBERTO TREVISAN
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Misiones

a/c. Presidencia
de Consejo Superior



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 099/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
Entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE)
y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAM)
DE EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE
PROPIEDAD INTELECTUAL

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) representada en este acto por su Rector el Ing. Eduardo E. DEL VALLE L.E. Nº 07.830.710, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 868 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, y La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAM), representada en este acto por el Sr. Vice Rector Lic. Carlos Alberto TREVISAN DNI Nº 05.532.535, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12 Km. 7 ½ (N3304), de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, consideran de mutuo interés el establecimiento de vínculos académicos, científicos y culturales relacionados con los Derechos de Propiedad Intelectual que se generen con la invención y creatividad, así como la implementación de los instrumentos necesarios al efecto, y resuelven:

CLÁUSULA PRIMERA:

DESCRIPCIÓN DEL INVENTO OBJETO DE PATENTAMIENTO.

El Título de la invención se denomina “Método isotópico competitivo para la determinación de vitaminas B9 y B12 en alimentos”.

En este proyecto objeto de invención, se desarrolló un método isotópico competitivo para la determinación de vitaminas B₉ y B₁₂ en alimentos, modificando una técnica de radioinmunoanálisis diseñada para uso clínico. La técnica propuesta permite obtener resultados repetitivos y reproducibles entre operadores y laboratorios, es rápida, de fácil realización, menos costosa y específica para estas vitaminas, además de dar resultados comparables con el método propuesto por la AOAC.

Los Inventores son: Ricardo José MONTI, Bioquímico independiente, Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY y la Dra. Sonia Cecilia SGROPPO.

CLAUSULA SEGUNDA:

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

1. Que la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante UNNE y la Universidad Nacional de Misiones, en adelante UNAM, manifiestan su voluntad de impulsar y desarrollar actividades conjuntas a través de estudios, investigaciones, asistencias técnicas, transferencia de servicios especializados, todos estos relacionados con los Derechos de Propiedad Intelectual.

2. La elaboración de este Acuerdo relativo a los Derechos de Propiedad Intelectual que generen de proyectos que presenten las personas que se encuentran en subordinación con estas dos Instituciones, tiene como objetivo específico la elaboración de un trabajo en conjunto por ambas Universidades, de generar la mayor cantidad de Derechos de Propiedad Intelectual, para su mejoramiento en lo que respecta a los conocimientos y a la Transferencia y Vinculación de


LIC. CARLOS ALBERTO TREVISAN
VICERECTOR
Universidad Nacional de Misiones





ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 099/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



Tecnología producido por las patentes de invención, marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, modelos industriales, derechos de autor, y otros derechos intelectuales, los cuales serán proporcionados en su totalidad por ambas Universidades, a través de los distintos medios de comunicación y áreas respectivas.

CLAUSULA TERCERA: RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN.

1. Ambas partes acuerdan que su porcentaje de explotación es proporcional al CINCUENTA PORCIENTO (50%), sobre los derechos patrimoniales de los Derechos de Propiedad Intelectual, de las producciones que se presenten e inscriban en los Organismos correspondientes a cada Derecho de Propiedad Intelectual (Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual, en adelante INPI, Dirección Nacional de Derecho de Autor, etc.).

2. En lo que respecta específicamente a los Derechos de Propiedad Intelectual, todas las especialidades provenientes de las distintas ramas del Derecho de Propiedad Intelectual, como ser: Patentes, Marcas, Derechos de Autor, Diseños y Modelos Industriales y Transferencia de Tecnología, serían previamente convenidos en el porcentaje establecido en la cláusula anterior.

CLAUSULA CUARTA: TASAS, ARANCELES Y GASTOS DE INSCRIPCIÓN.

1. Que la UNNE se compromete a soportar los gastos que generen todos los trámites en los Organismos correspondientes para la inscripción y presentación de los proyectos de invención, objeto de estudio para su presentación en el INPI, que son: exámenes de fondo, memoria descriptiva del objeto inventivo, tasas y aranceles del INPI, honorarios profesionales externos de la UNNE, si los hubiere, insumos de fotocopias de los diversos ejemplares a presentar en el INPI, pasajes y viáticos del profesional o agente de la Propiedad Industrial en caso de traslado al INPI en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Ambas partes a través de los equipos de investigación organizados en cada caso, se comprometen a intercambiar información actualizada de los nuevos avances en el proyecto, y a colaborar en todo lo necesario para completar el proyecto a presentar como solicitud de inscripción y presentación de los distintos Derechos de Propiedad Intelectual para su Registro o Custodia.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN

1. El presente convenio tendrá la duración que conlleve el tiempo de registración de la solicitud de patente y su plazo de duración como patente, que tiene un total de 20 años desde su presentación en el INPI.


Lic. CARLOS ALBERTO TREVISAN
VICERECTOR
Universidad Nacional de Misiones





ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 099/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



**CLAUSULA SEXTA:
JURISDICCIÓN. TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES:**

1. Ante toda controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo de Propiedad Intelectual, las partes se comprometen a agotar todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Corrientes. A todos los efectos, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

Se firman tres (3) ejemplares del mismo tener y a un solo efecto a los 12 días del mes de Septiembre de 2012.



LIC. CARLOS ALBERTO TREVISAN
VICERECTOR
Universidad Nacional de Misiones

**Vice Rector
Universidad Nacional de Misiones- UNAM
Argentina**



**Rector
Universidad Nacional del Nordeste –
UNNE
Argentina**